

III. Administración de Justicia

Número 2379

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo, se notifica al demandado Antonio Manzanera García, Gracia López Egea Torregrosa, la sentencia de remate, dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Visto por el Sr. don Enrique M. Blanco Paños, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido los autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., como demandante representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert y dirigido por el Letrado doña Encarnación Tovar Gelabert, contra Antonio Manzanera García, Gracia López Egea Torregrosa para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 890.667 pesetas de principal reclamado, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de vencimiento de la letra y de las costas causadas que se imponen a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Antonio Manzanera García y Gracia López Egea Torregrosa, declarados en rebeldía, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 2381

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 678/93, seguidos a instancia de P.S.A. Leasing España, S.A., contra Diego Enrique Vives Barba y cónyuge (artículo 144 R.H.), y la Boutique del Frío, S.L., en la persona del legal representante, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificarle a los demandados que en los presentes autos se ha dictado sentencia cuyo fallo dice así:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecu-

ción despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Diego Enrique Vives Barba y cónyuge (artículo 144 R.H.), y la Boutique del Frío, S.L., en la persona del legal representante, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 796.268 pesetas, importe del principal, y además al pago de los intereses pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno solidariamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2436

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 342/92, a instancia del Procurador Sr. Conesa Aguilar, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra la mercantil Anguimar, S.A., don José Antonio Martínez Martínez-Abarca y doña Cristina Alicia Cas Sánchez, sobre reclamación de 11.293.633 de pesetas de principal, más otras 3.000.000 de pesetas de intereses y costas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 6 de mayo, 6 de junio y 5 de julio, respectivamente, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, de esta ciudad, planta 3.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del

veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/342/92, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la Regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la Regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta debiere realizarse, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora, y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

1ª.— En término de Mazarrón, Puerto de Mazarrón, Urbanización Playa Grande, camino de Mazarrón a Bolnuevo, parcela número 21, tiene una superficie de cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados. La parcela descrita tiene como anejo inseparable una treinta y dos avas parte indivisa de la parcela número 37, con una superficie de ciento sesenta y cinco metros dos decímetros cuadrados. Sobre la parcela descrita hay distribuida una vi-

vienda unifamiliar tipo B, que consta de dos plantas. Ocupa una superficie construida de setenta y seis metros doce decímetros cuadrados y útil de setenta metros treinta decímetros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.348, libro 349, folio 151, finca número 30.331. Tasada en 16.000.000 de pesetas.

2ª.— Un trozo de tierra secano-blanca, en término de Molina de Segura, partido de La Hornera, y sitio que nombran de La Boticaria, de cabida diecisiete áreas veinte centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.036, libro 343 de Molina, folio 92, finca número 24.844.

Tasada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura a doce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 2437

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 141/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representado por el Procurador don Pedro Gimeno Arcas, contra Águilas Export Fruits, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Rústica: Hacienda sita en diputación del Campo, término de Águilas, de tierra secano, inculta, con una extensión superficial de sesenta y tres hectáreas, treinta y nueve áreas y doce centiáreas. Linda: Norte, Ángeles Belda Cuervo; Este, Bartolomé Muñoz Belda y otro; Sur, Miguel Giménez Hernández y otros; Oeste, Ángeles Belda Cuervo y otro. Los demás datos registrales obran inscritos en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.975, libro 254, folio 48, finca número 30.129, inscripción 5ª. Su valor a efectos de subasta asciende a la suma de treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil pesetas (39.650.000 pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 19 de julio de 1994 y hora de las 12 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de treinta y nueve millones seiscientos cincuenta mil pesetas (39.650.000 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.